



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial del demandante; y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del C. General del Proceso, fíjese la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)** del día **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **Calle 7 B No. 2 – 34 Manzana D-11 Lote No. 46 Urbanización Cenaprov, Barrio Los Comuneros del municipio de Rivera Huila**, distinguido con **matricula inmobiliaria No.200-72352**, denunciado como de propiedad del demandado ISMAEL ORTIZ RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.10.075.756 de Pereira, que se halla legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$72.145.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del referido bien, previa consignación del 40% de que trata el artículo 451 del C. General del Proceso cuyo depósito deberá realizarse en la cuenta oficial No. 41.001.20.32.003 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Efectúense las publicaciones de que trata el artículo 105 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

El rematante deberá consignar a órdenes de este juzgado un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia administrado por el Consejo Superior de la Judicatura. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva, tal como lo dispone el art. 7º. De la Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 de la Ley 1743 de 2014.

La diligencia se iniciará en la oportunidad señalada y se realizará de la siguiente manera:

**A través de la sede del despacho:** en este caso, el usuario interesado en el remate deberá manifestar su intención de participar, para lo cual deberá solicitar autorización previa a través del correo electrónico



[lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) , para permitir el ingreso a la sede Rodrigo Lara Bonilla.

Una vez autorizado el usuario, deberá presentar su documento de identificación, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura en sobre cerrado, tal como lo dispone el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso.

**A través de correo electrónico:** El usuario interesado en el remate deberá remitir dentro de la hora señalada en la subasta, al correo electrónico del Juzgado [lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF la postura y copia del depósito judicial. Con el nombre del asunto- POSTURA DE REMATE Y LA RADICACIÓN DEL PROCESO - lo anterior, para ser tenido en cuenta y tener conocimiento a la diligencia pertinente, en razón a la gran cantidad de correos electrónicos que llegan a diario.

En aras de darle confidencialidad a la postura en correlación a lo preceptuado en el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, el interesado deberá remitir el archivo PDF de forma cifrada -con contraseña-, la cual solo será suministrada el día de la diligencia, cuando el juez así lo solicite.

A los interesados en el remate se les remitirá el link de la diligencia a través de correo electrónico. Por lo que se hace necesario que suministren este dato a través del correo de este despacho judicial.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2006.00097.00

AHV.